

ANUNCIO
21/2019, de 5 de julio

Recursos Humanos y Organización

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA EN EL NIVEL 8 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ECONOMISTA TITULADO

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la selección de un economista titulado, que desempeñará los cometidos propios de un empleado del nivel 8 del Grupo directivo, dentro de la Dirección General de Economía y Estadística, en el Departamento de Análisis de la Situación Económica.

Entre otras, y sin carácter exhaustivo, las actividades realizadas en dicha Dirección General están relacionadas con la realización de investigación relativa al análisis teórico y empírico de temas macroeconómicos así como temas financieros. En concreto, los candidatos deben ser especialistas en alguna o varias de las siguientes áreas: análisis de los ciclos económicos, dimensión sectorial y regional de las fluctuaciones económicas, predicción macroeconómica, interconexiones entre los sectores real y financiero de la economía.

Los objetivos de este análisis son fundamentar los informes y posiciones del Banco en estudios rigurosos y alcanzar el mayor impacto posible en la comunidad científica en economía en aquellas áreas de interés para el desarrollo de las actividades del Banco, así como contribuir al desarrollo de herramientas propias del Banco de España para la realización de las tareas relacionadas con la modelización y el análisis macroeconómico.

Las actividades más directamente vinculadas al cometido objeto de la convocatoria están relacionadas con la realización de trabajos que permitan al Banco de España dotarse de herramientas propias para el análisis y la evaluación de políticas macroeconómicas.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros y en grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas actividades requerirá el conocimiento avanzado del idioma inglés, hablado y escrito, flexibilidad horaria según las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

La documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de las bases 2.1 y 2.2 deberá adjuntarse a la solicitud de admisión. La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de valoración final de méritos.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
a) Tener la nacionalidad española.	
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

2.2 Requisitos específicos que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>a) Titulación: licenciatura universitaria. Titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.</p>	<p>Apartados a) y b):</p> <p>En el caso de títulos obtenidos en universidades españolas, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - título, o - Suplemento Europeo al Título (SET), o - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o - expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título. - Adicionalmente, en el caso de diplomaturas, arquitecturas o ingenierías técnicas, documentación acreditativa, en su caso, que justifique la equivalencia en créditos europeos. <p>En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, siendo este el medio de acreditación preferente frente a otros, o - Suplemento Europeo al Título (SET), o - título y certificación académica de los estudios realizados en la que consten la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. <p>Se especificará en el apartado de “Titulaciones oficiales finalizadas” del formulario de solicitud el número de créditos europeos alcanzados con cada titulación.</p>
<p>c) Experiencia profesional de, al menos, tres años en la realización de estudios analíticos y de investigación sobre las áreas de</p>	<p>Fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - certificado de vida laboral, o - contratos, o

trabajo descritas en la base 1, con resultados demostrables mediante la publicación de trabajos y artículos en revistas de reconocido prestigio y alto impacto internacional, así como ponencias en foros nacionales e internacionales, etc.

- certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos.

Cumplimentar el apartado de “Experiencia profesional” del formulario de solicitud con el máximo detalle posible al describir las actividades desarrolladas, en qué puestos, empresas u organismos, así como en qué períodos, y los estudios y campos de especialización en su actividad investigadora.

Asimismo, se deberá anexar a la solicitud, como fichero, toda la información requerida sobre las publicaciones, artículos y estudios analíticos y de investigación realizados, especialmente los publicados en revistas profesionales con evaluación anónima, o en series de documentos de trabajo de instituciones con reconocida vocación investigadora, así como las ponencias en foros nacionales o internacionales, y cualquier otra información adicional que se considere relevante.

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aspirantes que superen el proceso con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incursa en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.

c) Carecer de antecedentes penales.

Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales en España. Además, los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

En cualquier fase del proceso se podrá requerir a los aspirantes para que presenten los documentos originales. Los aspirantes aprobados con plaza deberán presentar los originales o, en su defecto, copias auténticas o debidamente compulsadas, a juicio del Banco de España, de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes de la toma de posesión, salvo que ya obren en poder del Banco.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

El Tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrán la exclusión de los candidatos del proceso.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Selección.

A dicha solicitud se deberán anexar los siguientes documentos, insertándolos en el propio formulario:

- a) **Resguardo de haber satisfecho, antes de la finalización el plazo de admisión de solicitudes, el pago de 24€ en concepto de derechos de participación.** El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España "Banco de España - Selección. Derechos de Participación", con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647, indicando en el concepto: número de anuncio - número de DNI o NIE. El número de anuncio aparece reflejado en la esquina superior derecha de la primera página de este documento. El número de DNI o NIE es el número de identificación de la persona que se va a inscribir en el proceso.

Ejemplo de lo que debe figurar en el concepto de la transferencia:

Número de anuncio y DNI: "21/2019 - 12345678Z"

Número de anuncio y NIE: "21/2019 - X1234567Z"

Para un correcto procesamiento de la candidatura será necesario seguir este formato.

Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.

No se considerará válido, ni subsanable, el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

- b) Documentación acreditativa de los requisitos generales, recogidos en la base 2.1.
- c) Documentación acreditativa de los requisitos específicos de titulación y de formación de postgrado recogidos en la base 2.2, apartados a) y b).
- d) Documentación acreditativa del requisito específico de experiencia profesional recogido en la base 2.2, apartado c). Por ejemplo, la publicación de trabajos y artículos en revistas de reconocido prestigio y alto impacto internacional, así como ponencias en foros nacionales e internacionales.
- e) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de experiencia y de formación, recogidos en la base 5.2, adicionales al requisito de titulación, formación de postgrado y experiencia profesional establecidos en la base 2.2.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos. Para la acreditación de la formación, adicional a la titulación y formación de postgrado mínima exigida, se deberán presentar copias de los títulos, certificados de aprovechamiento y diplomas, así como cualquier otra documentación oficial justificativa.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico **formulario.fijo@bde.es** no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del **6 de agosto de 2019**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales y presentarlo en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del **6 de agosto de 2019**.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, identificados por su número de resguardo e indicando el plazo en que se podrán subsanar deficiencias documentales y formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. Óscar J. Arce Hortigüela,
director general de Economía y Estadística

Vocales: D. Diego Puga,
Profesor de CEMFI

D. José Manuel González Mínguez,
director del Departamento de Análisis de la Situación Económica

D. Ángel Estrada García,
director del Departamento de Estabilidad Financiera y Política Macroprudencial

D.^a Olympia Bover Hidiroglu,
directora del Departamento de Análisis Estructural y Estudios Microeconómicos

D.^a Mónica Beltrán de Heredia Villa,
directora del Departamento de Recursos Humanos y Organización

D.^a Encarnación Álvarez Rocha,
jefa de la División de Selección

En el Tribunal existirá un representante de los trabajadores

Secretario: D. Javier Luque Hoyos,
responsable de la Unidad de Selección 2

El Tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, los méritos y las capacidades de los aspirantes, establecerá la puntuación y/o calificación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases, y la puntuación y/o calificación mínima global para superar el proceso. El Tribunal procederá a la evaluación de las pruebas y/o materias de forma anónima y, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel

demonstrado por los aspirantes, podrá decidir, antes de levantar el anonimato, la puntuación y/o calificación mínima necesaria para superar cada una, haciendo público dicho acuerdo. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia (presencial o telemática) de la mayoría de sus miembros, y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

La organización del proceso de selección correrá a cargo de la División de Selección, que llevará a cabo su desarrollo material desde la publicación de esta convocatoria.

Las convocatorias, notas informativas y listas de aspirantes (identificados por número de resguardo) que superen cada fase y/o prueba se publicarán en el sitio web del Banco de España. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a las que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Para la acreditación de los conocimientos del idioma inglés, los aspirantes que sean admitidos al proceso serán convocados a una prueba de nivel sobre las destrezas de *listening* y *reading* que a tal efecto realizará el Banco, donde se requerirá la puntuación mínima que establezca el Tribunal. De esta prueba quedarán exentos:

- i Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España en el período comprendido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el decimoquinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de realización de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima equivalente a la establecida para el presente proceso por el Tribunal. Se publicará en el sitio web del Banco la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen, a juicio del Banco de España, haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.
- ii Los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial, estar en posesión del nivel C1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), conforme a los títulos admitidos por el Banco de España para acreditar el nivel de inglés que se detallan en el anexo 1, obtenido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y hasta el 13 de agosto de 2019. Dicho título deberá enviarse, mediante correo electrónico, a la dirección documentos.procesos@bde.es, indicando en el asunto: número de anuncio-número de DNI, entre el 13 de agosto de 2019 y las **14 horas** (hora peninsular española) del 3 de septiembre de 2019.

5.1 Fase de valoración inicial de méritos

El Tribunal podrá realizar, si así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes, relacionados con los conocimientos del idioma inglés, la formación relevante y la trayectoria profesional adecuados para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la información detallada en la solicitud por los aspirantes o recabada de los mismos por otros medios que el Tribunal considere.

Respecto a la formación y la trayectoria profesional, en esta valoración inicial se tendrá en cuenta:

- Los estudios de postgrado, valorándose por su idoneidad para el perfil del puesto y por haber sido obtenidos en instituciones de reconocido prestigio, a juicio del Banco de España. En concreto, se valorará especialmente la posesión del título de Doctor en Economía o Finanzas en una universidad de reconocido prestigio. Adicionalmente, se valorará la posesión de un título de master. Los estudios de postgrado cuya idoneidad no se considere relevante para el puesto no se valorarán.
- La trayectoria profesional e investigadora relativa a las áreas de interés para el Banco de España.
- Las publicaciones, en particular en revistas de reconocido prestigio y calidad, en las áreas señaladas en la base 1.

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin se hubiese establecido por el tribunal.

5.2 Fase de valoración final de méritos

a) *Admisión a la fase de valoración final de méritos*

Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que hayan superado la fase anterior o, en caso de no realizarse dicha valoración inicial, los aspirantes admitidos a participar en el proceso, deberán haber acreditado documentalmente junto con su solicitud de admisión, los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional y las publicaciones, artículos y ponencias en foros nacionales e internacionales.

Quienes no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y los méritos relacionados con la formación [tanto del apartado 2.2.a) de las bases, como adicional a esta], la experiencia profesional [tanto del apartado 2.2.c) de las bases como adicional a esta] y las publicaciones, [en particular en revistas de reconocido prestigio y calidad, en las áreas señaladas en la base 1], deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo, de al menos tres días laborables (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 2.1 y 2.2 de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

b) *Valoración final de méritos*

El Tribunal valorará:

- Formación académica relevante para el puesto.
- Experiencia profesional, científica e investigadora reciente, así como la experiencia en líneas de investigación sobre el análisis de los ciclos económicos, la dimensión sectorial y regional de las fluctuaciones económicas, la predicción macroeconómica y las interconexiones entre los sectores real y financiero de la economía.
- Publicaciones, en particular, en revistas de reconocido prestigio y calidad a juicio del Banco, en el ámbito señalado en la base 1.
- Ponencias en foros nacionales e internacionales, en el ámbito señalado en la base 1.
- Conocimientos sobre las áreas de trabajo y tareas descritas en la base 1.
- La realización, de forma independiente, de proyectos analíticos y de investigación en el campo de la macroeconomía.
- Conocimiento del idioma inglés.
- Las siguientes competencias profesionales: capacidad de análisis, impacto e influencia, colaboración, y la motivación por el puesto, entre otras.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Los méritos relativos al conocimiento oral del idioma inglés se acreditarán con la prueba de nivel que se establezca a estos efectos. Los aspirantes que hayan realizado una prueba oral de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el decimoquinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima acordada por el Tribunal de este proceso para superar la prueba, estarán exentos de su realización. Se publicará la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen, a juicio del Banco de España, haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.

El Tribunal realizará una valoración del perfil de los aspirantes teniendo en cuenta la formación y la experiencia específicas que, a juicio del Tribunal, sean útiles en el desempeño de la plaza convocada, así como las competencias profesionales que se ajusten a la naturaleza y los requerimientos del puesto. Para la valoración del perfil de los aspirantes, el Tribunal podrá acordar utilizar diferentes herramientas de evaluación, siendo las más frecuentes:

- entrevistas personales, en la que se formularían preguntas sobre la experiencia profesional, los conocimientos y las competencias
- exposición de presentaciones
- la resolución de casos prácticos o preguntas técnicas.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes, así como con la información que el Tribunal pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, presten o hayan prestado servicios, pudiendo además completarse dicha valoración con otras pruebas que pueda acordar el Tribunal.

Se garantizan la más absoluta reserva y confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El Tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará los resultados a la Comisión Ejecutiva del Banco para su resolución definitiva. En concreto, el Tribunal confeccionará:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento del aspirante que, por el mismo orden en que figure en la mencionada lista, deba cubrir la plaza convocada.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el Tribunal para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrá cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) y cometido cuya cobertura por selección externa sea aprobada por el Banco durante el período de los 18 meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Corresponderá al director general de Servicios la adjudicación de dichas plazas vacantes al/a los aspirante/s de la lista de reserva según el orden de esta.

Los datos del aspirante aprobado que ocupará la plaza se publicará en el sitio web del Banco de España (identificado mediante número de resguardo) y también estarán disponibles en la División de Selección (identificado nominativamente).

7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

El aspirante aprobado que ocupará la plaza será citado en una determinada fecha y, en caso de no presentarse dentro del plazo que se le fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el aspirante aprobado con plaza quedará ligado al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral y sometido, en calidad de normativa específica, a su Reglamento de Trabajo, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedará sujeto al Código de Conducta establecido por la Circular Interna

5/2016, de 23 de noviembre, y desarrollado mediante Ordenanza 9/2017, de 19 de diciembre, o a la normativa en esta materia que en el futuro se establezca.

Tendrá nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo del Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba.

Durante el período de prueba se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, merece recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de las circunstancias que concurren en el interesado, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si le fuese denegado, el candidato afectado cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel (de tratarse de un empleado de aquel) sin que conserve derecho alguno derivado del concurso ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si tras la resolución del proceso el candidato aprobado con plaza no superara el período de prueba, renunciara o se produjera la extinción de su relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, el director general de Servicios podrá aprobar la cobertura de la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a los que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y de permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel, así como que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, salvo aquellas autorizadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública previo informe favorable del Banco de España, en los términos establecidos en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o de los documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, lo que ocasionaría, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o de los documentos aportados y del incumplimiento de los requisitos, la concurrencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España
División de Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y becas-procesos selectivos para personal fijo
Correo electrónico de información: rho.seleccion@bde.es

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y en otra normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento. El Banco de España es el responsable de este tratamiento, siendo su delegado de protección de datos la División de Gobernanza y Transparencia, con dirección electrónica dpd@bde.es.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento prestado por el interesado mediante la aceptación de las bases de la presente convocatoria y la validación del formulario de solicitud, cuya finalidad es la gestión y la selección de personal.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, al encargado con el que el Banco de España suscriba una petición de tratamiento, que deberá garantizar la protección de los derechos del interesado.

Una vez que los datos dejen de ser necesarios, o en los casos en los que se haya ejercitado el derecho de supresión, estos se mantendrán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal y las autoridades públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas. Cumplido el citado plazo se procederá a su eliminación.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales; solicitar la rectificación de los datos inexactos, su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, la limitación del tratamiento de sus datos personales y su portabilidad, o mostrar la oposición a su tratamiento, con las limitaciones legalmente establecidas.

El ejercicio de estos derechos y, en general, la consulta de cuestiones relativas al tratamiento de datos personales se realizarán ante el delegado de protección de datos, mediante el envío de un correo electrónico a derechos.datos@bde.es, o por correo postal, dirigiéndose a la calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (A/A Delegado de protección de datos, División de Gobernanza y Transparencia), acreditando la identidad.

En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en www.aepd.es.

Este proceso selectivo externo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión del 5 de julio de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL.

ANEJO 1

Títulos de idioma inglés admitidos por el Banco de España para la exención de la prueba escrita de inglés prevista en la base 5.1.ii

En el cuadro siguiente se muestran las titulaciones admitidas, siempre que recojan al menos las destrezas de *Listening* y *Reading*.

TITULACIONES		NIVELES DEL MCER (Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas)	
		C1	C2
CAMBRIDGE	<i>General English exams</i>	<i>Advanced CAE</i>	<i>Proficiency CPE</i>
	<i>International English Language Testing Service (IELTS)</i>	7- 8	8,5 - 9
	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>BEC 3: Higher</i>	
	<i>Business Language Testing Service (BULATS)</i>	75-89	90-100
EDUCATIONAL TESTING SERVICE	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	945-990	
	<i>TOEFL</i>	110-120	
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE)</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>